

Actos DE AMOR

Catalina, Marta Ramírez, María Gertrudis de León y Lucía Viana fueron mujeres Negras que vivieron en lo que se conoció como el Nuevo Reino de Granada y luego el Virreinato de Granada. En 1574, 1750, 1777 y 1796 cada una interpuso una demanda ante los juzgados de Santafé-Cundinamarca, La Palma-Cundinamarca, Sopetrán-Antioquia y Panamá para solicitar la libertad de ellas y de sus familias. Este corto artículo es un reporte de casos de una investigación mayor titulada Mujeres Negras retando la esclavitud: perspectiva interseccional de las estrategias de resistencia a la esclavitud en la Nueva Granada, 1550-1799 financiado por la Universidad Icesi¹. Este proyecto se realizó entre enero y septiembre de 2013 y su objetivo principal fue describir y analizar los discursos y estrategias empleados por mujeres Negras para obtener su libertad y la de sus familias entre 1550 y 1799. Los cuatro casos seleccionados permiten conocer cómo las solicitudes de estas mujeres,

en ocasiones, estaban movilizadas por profundos actos de amor hacia ellas y sus hijos e hijas. Nuestras motivaciones principales para realizar este proyecto fueron: contrarrestar la idea de la mujer sumisa, identificar nuevos relatos para expandir las crónicas de las mujeres Negras en la historia de Colombia y visitar las narraciones sobre las mujeres Negras en los procesos de libertad. Para este último propósito buscamos específicamente ofrecer nuevas narraciones de sus estrategias para que no fueran exclusivamente los casos de suicidio, infanticidio, brujería y cimarronaje los que contarán las historias de estas mujeres. Estas mujeres, contra las representaciones de la época, de las mujeres Negras como no humanas, brujas, conspiradoras, traficantes, ignorantes, antítesis de la feminidad y sirvientes domésticas ideales, con sus acciones y argumentos lograron demostrar el poder del amor propio y el amor por sus hijos e hijas para sacudir las bases de la esclavitud.

1. Me acompañaron en esta investigación LINA MOSQUERA LEMUS, estudiante de Sociología de la Universidad Icesi, EDNA CAROLINA GONZÁLEZ y KATHERINE ARBOLEDA HURTADO, investigadoras asociadas al Centro de Estudios Afrodiaspóricos de la Universidad Icesi.

CATALINA "MULATA"

[Santafé. Cundinamarca. 1574]

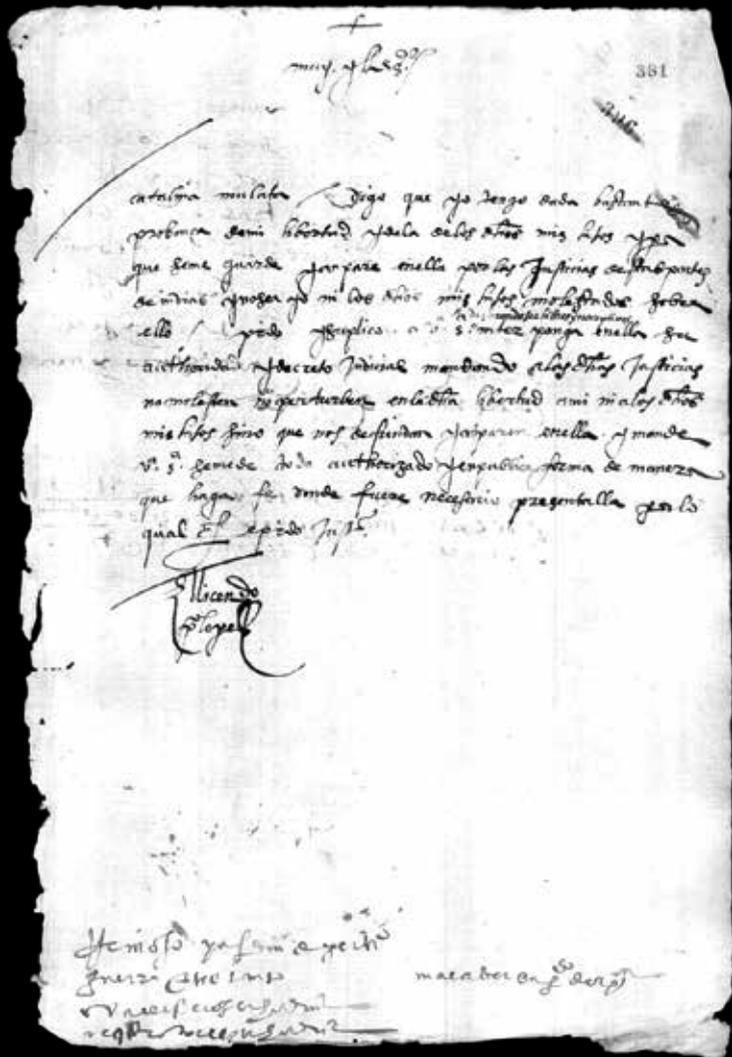
Catalina, a quien se secundó con el apelativo "Mulata", registraba como esclavizada de Juan de Ortega. Ella presentó una demanda para probar que era una mujer libre y que por consiguiente sus hijos, Juan Bonifacio y Baltasar, también deberían ser considerados libres. Catalina justificó su demanda en la necesidad de prevenir la reducción de ella y sus hijos a la condición de esclavos.

Catalina escribe:

"(...) digo que yo soy hija de una India llamada Magdalena del repartimiento de Bernal vecina de esta ciudad y porque yo tengo dos hijos que el uno se llama Juan y el otro Baltazar Bonifacio y porque siendo como yo soy libre y por el consiguiente los dixos mis hijos somos negros atezados y agora que en algún tiempo por ser del color que somos no nos hagan algún agravio y de libres como somos nos quieren imputar ser captivos y... para que no podamos ser molestados sobre nuestra libertad pido y suplico a vuestra alteza mande a hacer información de lo contenido en esta petición por el tenor de ella y a el seguro y guarda de mi libertad pido la de mis...hijos interponiendo en ella la autoridad y decreto judicial que en tal caso se refiere ya que por doquiera que anduiera yo y los dixos mis hijos en esta razón no seamos molestados por lo cual doy e pido justicia".²

La demanda de Catalina se presentó en un momento de efervescencia política y legal que pretendía limitar las acciones de los africanos y sus descendientes. Por ejemplo, en junio 18 de 1557 fue publicado un acuerdo de la real audiencia que solicitaba prohibir el comercio "con negros esclavos de ambos géneros". El 15 de noviembre de 1558 se dispuso "que los negros no anden de noche". Y con el Acuerdo del 1 de agosto de 1562 se ordenó "que los negros no traigan armas... que no se compre de negros". En medio de esta jurisprudencia Catalina preparó esta demanda para clamar por su libertad y la de sus hijos.

2. Se conserva la ortografía de la época. AGN. Fondo: Colonia. Grupo: Negros y Esclavos. Sección: Cundinamarca. Signatura: SC43. Legajo 9. Folios 376-382



MARTA RAMÍREZ.

[La Palma Cundinamarca. 1750]

Como Catalina, en 1750 otra mujer Negra, conocida como Marta Ramírez, demandó contra su amo, quien le había prometido a cambio de una relación íntima una carta de libertad. Ante el incumplimiento de esta promesa y ante el intento de venderla, Marta escribe:

(...) el medio de las certificaciones y declarasion del dicho mi amo digo que como consta de dicha declarasion parese estar dicho mi amo obligado pues dise haberme echo esa promesa y que a falta de papel no se efectuo la carta de livertad y donde allara amo deverle presisar de que se me da pues la promesa... expresado mi amo tiene declarada la causa que tubo detal promesa pues dire a ser cierto el conqubinato que ha tenido con migo (...)³

Marta no sólo describe la falta cometida sino que también argumenta, en su defensa, los yerros cometidos por su amo en la sustentación del caso. Las promesas de intercambio de relaciones íntimas por cartas de libertad aparecen en varios casos encontrados. En todos los casos, las promesas no se cumplieron. Por esta razón las mujeres argumentan, ante los jueces, el valor que ellas consideran tiene su amor para ser entregado a cambio de una carta que nunca fue otorgada. En sus palabras la demanda se sustenta en “robo del amor y falsa promesa de libertad” como argumenta Lucía Viana en el último caso que presento.

3. Se conserva la ortografía de la época. AGN. Fondo: Colonia. Grupo: Negros y Esclavos. Sección: Cundinamarca. Signatura: SC43. Legajo 3. Folios 789-890



LUCÍA VIANA. HONDA.

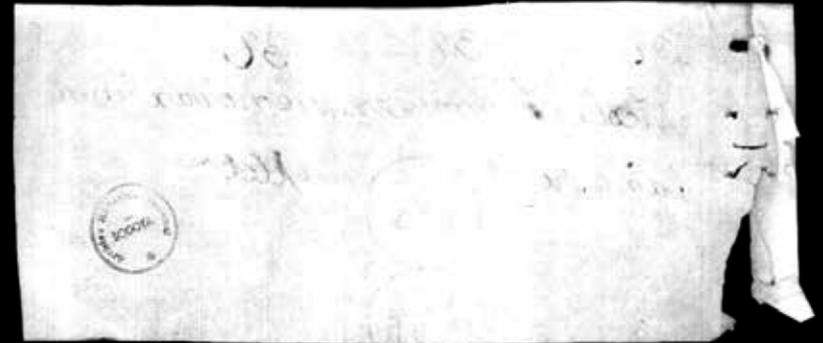
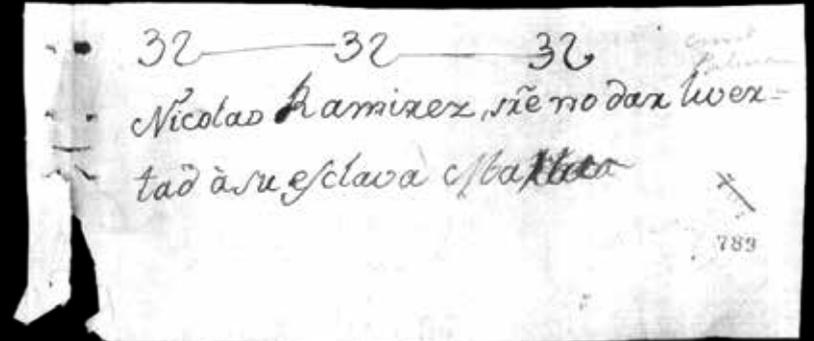
[Noviembre de 1796: Robo del Amor y falsa promesa de libertad]

Lucía Viana demanda a su amo Don Antonio Burgueño por haberle ofrecido la libertad cambio de convivir con él y después de 20 años no haber cumplido su promesa. Producto de esta relación nació Sebastián Burgueño quien también estaba catalogado como esclavizado. A la demanda interpuesta por Lucía no se le encuentra respuesta. Sin embargo, en 1806, Sebastián Burgueño retoma la demanda de su madre para solicitar su libertad.

Los legajos que contienen las historias de estas mujeres no nos permiten contar el final sus historias. No podemos decir si fueron exitosas o qué respuestas obtuvieron. Lo que sí podemos afirmar es que Catalina, Marta, María, Lucía y todas las mujeres que recurrieron a la demanda como estrategia de solicitud de su libertad lograron abrir una nueva ruta hacia la emancipación de la opresión y marginalización de la época. Sus acciones nos permiten indicar que no sólo actos de muerte, como el suicidio o el infanticidio, sino también actos de amor propio y de amor por la unidad familiar abrieron las puertas a la libertad.

AURORA VERGARA-FIGUEROA

Profesora del departamento de Estudios Sociales
Directora del Centro de Estudios Afrodiaspóricos- CEAF-
de la Universidad Icesi
PhD en sociología de la University of Massachusetts Amherst.
Socióloga de la Universidad del Valle.



MARTA RAMÍREZ. [La Palma Cundinamarca. 1750]